



AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES
SERVICIO ADMTVO DE CULTURA

Resolución del Sr.DIRECTOR INSULAR

NGR/ccg

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA

Fecha:29/10/2018

R0000467233

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ENTRADA INTERVENCIÓN

09 NOV 2018

N.º

Vista propuesta del Sr. Gerente de TEA Tenerife Espacio de las Artes, recibida en esta Dirección Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas el 29 de junio y el 9 de julio de 2018, por la que se solicita el libramiento anticipado a la citada entidad pública empresarial de la aportación específica de corrientes prevista en el Anexo IV del vigente presupuesto corporativo.

Resultando que en el referido Anexo IV del Excmo. Cabildo Insular figuran a favor de TEA Tenerife Espacio de las Artes, entre otras, la aportación que se detalla a continuación:

APORTACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
ESPACIO CULTURA	2018.0731.3331.44981	106.480,64 €

Resultando que el 29 de junio de 2018 se recibe en el Servicio Administrativo de Cultura tanto la solicitud como la memoria técnica y económica de la aportación referenciada, sin estar suscritas por la Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes, por lo que tuvieron que ser subsanadas, previo requerimiento del Servicio Administrativo de Cultura.

Resultando que como consecuencia de lo anterior, el 9 de julio pasado la citada entidad presenta la solicitud suscrita por la Gerencia, así como la memoria técnica y económica de la mencionada aportación, las cuales contienen los requisitos establecidos en la base 79.1.2 de las que regula el vigente presupuesto corporativo para solicitar la citada aportación.

Resultando que asimismo, el pasado 16 de abril esta Dirección Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas aprobó, previo informe favorable de la Intervención General, la justificación de la aportación específica destinada a la misma actividad y otorgada a la citada entidad durante el ejercicio 2017.

Resultando que con fecha 15 del presente mes de octubre por la Intervención General se emite informe favorable condicionado a la aclaración de determinadas partidas relativas a gastos de servicios auxiliares y digitalización.

Resultando que con fecha 25 del citado mes de octubre se ha cumplimentado por parte de TEA Tenerife Espacio de las Artes lo requerido por la Intervención General.

Considerando que la Base 79ª.1.2 de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo regula el libramiento, incluso anticipado o a justificar, de las aportaciones contenidas en el Anexo IV conforme al procedimiento siguiente:

“1.2.- En el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones:

a) Su tramitación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente, que se acompañe de una memoria en la que consten, con suficiente detalle, los datos relativos a los objetivos, contenido, resultados esperados, plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar. En caso de que en el momento de la solicitud, el proyecto o actividad a financiar ya haya sido ejecutado, se acompañará a la misma la documentación justificativa a la que se hace referencia en el apartado d) siguiente.

En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación.

b) Con carácter general, el otorgamiento de una aportación para la misma finalidad de una aportación anterior requerirá la aprobación de la justificación de esta última.

No obstante, en caso de que el plazo de justificación de la aportación anterior no hubiera finalizado, o, habiendo finalizado, esté en trámite el expediente de aprobación de la documentación justificativa presentada, se podrá otorgar la nueva aportación quedando supeditado el reconocimiento de la obligación y pago a la aprobación de la justificación anterior.

c) Corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento de la aportación (autorización y disposición del gasto) y abono anticipado en su caso, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.

No obstante, en caso de tratarse de aportaciones que extiendan sus gastos a ejercicios futuros, el órgano competente para la aprobación de la aportación será el Consejo de Gobierno Insular, tal como prevé la Base 40ª apartado 5.

d) Para la correcta justificación, la Entidad deberá aportar la siguiente documentación:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas

Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

- *Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.*
- *Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida."*

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO: Autorizar, disponer y abonar a favor de TEA Tenerife Espacio de las Artes (EPEL), NIF Q3800480J y NIT 225406, la aportación específica de corrientes contenida en el Anexo IV de las vigentes bases de ejecución del presupuesto de esta Corporación Insular, que se expone a continuación:

A) Concepto: Aportación específica de corriente "Espacio Cultura"

Partida presupuestaria: 2018.0731.3331.44981

Proyecto: 18-367

Importe económico: 106.480,64 €

Plazo de realización: Ejercicio de 2018

Plazo de justificación: 31.03.2019

Justificación en TEA: Según lo previsto en la Base 79.1.2.C y será justificada por Resolución de la Vicepresidencia de la entidad previo informe de la Gerencia.

B) Documentación de TEA necesaria para la justificación de la aportación:

- *Informe suscrito por la Gerencia de la entidad que contenga:*
 - *Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.*
 - *Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de las bases de ejecución del presupuesto.*
- *Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia de la entidad, de que por parte de la misma se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases.*

- Resolución adoptada por la Vicepresidencia de la entidad aprobando la justificación de la aportación percibida.

SEGUNDO: Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el otorgamiento de la presente aportación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

EL CONSEJERO INSULAR

P.S. ANTONIO GARCIA MARICHAL

884 de Resoluciones de
Sentado en el libro...
los Titulares de Órganos Desconcentrados,
19.07.0 a 81
al folio...

6 NOV. 2018

El Vicesecretario General,